



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez citación para notificación personal surtida.

Cartago, Valle del Cauca, 29 de junio de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cdt. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Julio diez (10) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00653**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía (con acumulado)
Demandante: Banco Popular
Demandado: Maria del Socorro Benitez Rebellon
Auto N°: 1356

Se pone en conocimiento de las partes el envío del proceso 2022-00554, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago, el cual ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución, y de conformidad con el art. 150 del C.G.P. se tramitaran conjuntamente una vez el proceso principal este en la misma etapa procesal, expediente que queda acumulado.

Por otro lado, se agrega al expediente la constancia recibida el 22/06/23, sobre el envío de la citación para la notificación personal realizada a la demandada Maria del Socorro Benitez Rebellon, (art. 291 del C.G.P.).

De conformidad con lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, proceda con la notificación por aviso, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (num 1° del art. 317 del C.G. P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY